

ACUERDO GENERAL NUMERO 03/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO MUNICIPAL, CON RESIDENCIA EN EL PARRAL, CHIAPAS; Y -----

-----CONSIDERANDO-----

- I.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58 párrafos primero y sexto fracciones III, V y VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación a los artículos 94, 152 párrafo primero, y 161 fracciones II, IV, IX y XL del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, está facultado para emitir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre los órganos del Poder Judicial para la mejor y mayor prontitud de su despacho, así como determinar los Distritos Judiciales en que se divida el Estado, el número de Salas, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados y Salas Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación Indígenas, Juzgados Municipales y Subdirecciones del Centro Estatal de Justicia Alternativa; así como la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia les corresponda, de igual forma, acordar la creación de Juzgados. -----
- II.-** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, entre otras cosas, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;-----
- III.-** Con la finalidad de que la justicia que se imparte en el estado, sea pronta, completa, imparcial y gratuita, y que se acerque a los justiciables y, tomando en cuenta la solicitud del H. Ayuntamiento de El Parral, Chiapas, para la creación de un Juzgado Municipal, Organos Jurisdiccionales a los que les corresponde conocer de ciertos conflictos en materia civil, mercantil, familiar y penal aplicando para su resolución los medios alternativos de solución de conflictos en los términos de la ley de la materia. -----
- IV.-** Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

-----ACUERDO GENERAL-----

PRIMERO.- Se autoriza la creación del Juzgado Municipal, con residencia en El Parral, Chiapas, con jurisdicción territorial en dicho Municipio y localidades que lo integran, y con la competencia que a dichos Organos Jurisdiccionales establecen los Códigos Procesales Civil y Penal del Estado, así como lo preceptuado por el artículo 100 del Código de Organización del Poder Judicial de la Entidad.-----

SEGUNDO.- Los gastos de infraestructura del Juzgado Municipal de El Parral, Chiapas, así como los Salarios del Juez, Secretario de Acuerdos, Oficinistas y demás personal del mismo, estará a cargo del H. Ayuntamiento de El Parral, Chiapas, como fue acordado en el Acta de Cabildo celebrada con fecha 28 de enero de 2013 por ese Cuerpo Edificio. -----

TERCERO.- El Juez Municipal y el Suplente serán nombrados en términos de los artículos 57 párrafo décimo, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al 99 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, tomando en consideración la propuesta del H. Ayuntamiento de El Parral, Chiapas. -----

CUARTO.- El Juzgado Municipal, con residencia en El Parral, Chiapas, iniciará funciones el día 16 de febrero del año en curso. -----

QUINTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura interpretará y resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo General a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, al H. Ayuntamiento de El Parral, Chiapas, a las Autoridades Civiles y Militares, así como a las Autoridades Judiciales del Fuero Común y Federales. -----

TERCERO.- En atención a lo que establece el artículo 95 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas, publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial de la Entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas. -----

CUARTO.- Cúmplase. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 6 seis días del mes de febrero de 2013 dos mil trece. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Oscar Rolando Ramos Rovelo, Presidente y los Licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.-
rúbricas. -----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 03/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO MUNICIPAL, CON RESIDENCIA EN EL PARRAL, CHIAPAS, APROBADO EN SESION ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 6 SEIS DE FEBRERO DE 2013 DOS MIL TRECE.- DOY FE. -----